

ACTUALIZADO EL 13 DE JULIO DE 2020

La Vivienda de Alquiler y COVID-19: Recursos para Inquilinos y Proveedores de Vivienda

División de Protección a la Comunidad
Oficina del Fiscal del Distrito de Boulder



Lo Qué Hay en Lugar:

El Estado de Colorado alienta a los propietarios a tomar medidas para limitar desalojos de inquilinos que hayan hecho un esfuerzo de buena fe para pagar el alquiler o establecer un acuerdo de reembolso.



- Durante los 30 días a partir del 12 de julio de 2020, un propietario quien proporciona a un inquilino con aviso de un incumplimiento por falta de pagar el alquiler que ocurrió en el 10 de marzo de 2020 o después debe notificar con 30 días de anticipación antes de iniciar una causa de desalojo con el corte. Si se aplica este tiempo de aviso de 30 días:
 - El inquilino tiene una oportunidad única de curar el incumplimiento por no pagar el
 - El propietario no puede iniciar una acción de desalojo.



- Un propietario no puede cobrar multas o tarifas por falta de pago de alquiler incurrido del 1 de mayo al 13 de junio de 2020.

(Orden ejecutivo D 2020 101, 13 de junio de 2020, D 2020 134, 12 de julio 2020)

La ley federal CARES impone obligaciones adicionales a los proveedores de viviendas de alquiler para propiedades con asistencia federal o financiamiento relacionado con el gobierno federal. Un propietario cubierto por la Ley CARES:



- se prohíba de emitir un aviso de desocupar, iniciar una acción de desalojo, cobrar tarifas, multas u otros cargos por falta de pago del alquiler hasta después del 24 de julio de 2020.
- Después del 24 de julio, debe proporcionar a un inquilino un aviso con al menos 30 días de anticipación antes de que el inquilino tenga que desalojar la propiedad.
- no puede cobrar tarifas, multas, u otros cargos para el impago de alquiler.



Nada en las órdenes del estado o la ley CARES exime a los inquilinos de su obligación de pagar el alquiler que se acumula durante este tiempo.

Lo Que Todos Podemos Hacer:

Miembros de la comunidad de inquilinos y arrendadores deben comunicarse con tiempo y con frecuencia sobre las realidades financieras y arreglos viables.

- Todos los miembros de la comunidad deben respetar las medidas y los derechos actuales de seguridad pública permitidos a todos:
 - **Restricciones de más segura en casa** están vigentes para todos los habitantes de Colorado; los que tienen síntomas del COVID-19 deben autoaislarse.
 - Todos los miembros de la comunidad **están protegidos** de la discriminación ilegal en la vivienda y **tienen el derecho** a privacidad con respeto a la información médica.



Ayuda Local Está Disponible:

El Condado de Boulder información:

www.bouldercounty.org/families/disease/covid-19/covid-19-resources/#housing

Las agencias locales ofreciendo apoyo y mediación:

Para propiedades en Boulder, Gunbarrel, Nederland, Louisville, Superior y sus alrededores:

Servicio de Mediación de la Comunidad de Boulder

303-441-4364

www.bouldercolorado.gov/community-relations/mediation-program



Para propiedades en Longmont, Lafayette, Niwot, Lyons, Allenspark y sus alrededores

Oficina de Recursos Comunitarios y Vecinales de la Ciudad de Longmont/Mediación

303-651-8444

www.longmontcolorado.gov/home/showdocument?id=30587

La guía de un abogado está disponible:

Condado de Boulder Servicios Legales ayuda a miembros de la comunidad de bajos ingresos y adultos mayores: 303-449-7575

CU Boulder Servicios Legales para Estudiantes ayuda a estudiantes de CU:

303-492-6813; www.colorado.edu/studentlegal/

El Colegio de Abogados del Condado de Boulder tiene un directorio de recursos legales locales: www.boulder-bar.org/legal-resources



¿Preguntas? Llame a la División de Protección de la Comunidad del Fiscal del Distrito: 303-441-3700

Michael Dougherty, District Attorney

Boulder Office: Justice Center · 1777 6th Street · Boulder, Colorado 80302 · 303.441.3700

Longmont Office: 1035 Kimbark · Longmont, Colorado 80501 · 303.441.3700

www.bouldercounty.org/district-attorney · TDD/V: 303.441.4774

